



## INFORME DE INTERVENCION

El proyecto de PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2021, según las cifras dictaminadas por la Comisión Informativa de Organización Interna de fecha 14 de diciembre de 2020, importa la cantidad de 36.202.466,00 euros. En dicho proyecto está incluido únicamente el presupuesto propio del AYUNTAMIENTO DE ARRASATE.

El presupuesto propio del Ayuntamiento ha sido elaborado conforme a las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria. Respecto de los criterios utilizados para el cálculo de las dotaciones presupuestarias resulta necesario indicar lo siguiente:

Para las previsiones de ingresos se ha partido, en los Capítulos I, II, III y V del presupuesto, de una estimación de los derechos liquidados en el año 2020, según datos del avance de cierre, teniendo en cuenta que las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales para 2020 (incremento general 0%), según acuerdo Plenario adoptado el 28 de julio de 2020, suponen no incrementar las tarifas vigentes en el 2020, y un efecto negativo en la recaudación prevista con motivo tanto del efecto de la amortización de los bienes en el IBI, como de las exenciones en el IBI e IAE concedidas por norma foral a las entidades sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública.

Para los capítulos IV, VI, VII y VIII de Ingresos, se ha tomado como base la información obrante en el presente momento, así como los compromisos de subvención adquiridos por otros organismos (la participación en el Fondo Foral según la información facilitada por la Diputación de Gipuzkoa). No obstante, en su caso, las desviaciones negativas que puedan producirse a lo largo del ejercicio, principalmente las procedentes del Cap.VI-Enajenaciones Patrimoniales (Cargas Urbanísticas), por ser éstas las que mayor grado de inseguridad tienen, deberán ser objeto de análisis en el contexto de las oportunas revisiones de ejecución del presupuesto y, en función de la envergadura de la desviación, fundamentalmente si ésta fuera de signo negativo, deberá tratar de lograrse el necesario equilibrio presupuestario, bien reduciendo gastos o bien buscando un aumento complementario de otras partidas de ingresos.

En el apartado de gastos, se puede indicar que las consignaciones presupuestarias resultan, en principio, suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles provenientes del normal funcionamiento de los servicios. En todo caso, para diferencias que pudieran darse entre necesidades y previsiones presupuestarias en partidas del ppto. 2020, a mi juicio, también existe la posibilidad de utilización del crédito global y de las bases de ejecución del presupuesto (con la flexibilidad que las mismas otorgan para proceder a resolver desajustes de presupuestación), por lo que entiendo que existen herramientas suficientes para permitir una resolución sin mayores problemas de las diferentes desviaciones de gastos que pudieran surgir a lo largo del ejercicio.

Respecto de los gastos del capítulo de personal, a falta de instrucciones y limitaciones concretas procedentes de la normativa estatal (los presupuestos generales del Estado se encuentran en fase de aprobación), las dotaciones para el presupuesto municipal de 2021 se han calculado, en términos homogéneos, sin incremento respecto de los puestos de trabajo y retribuciones vigentes a fin de año 2020, a la espera de las decisiones que se puedan adoptar a lo largo del ejercicio en relación una posible revisión de las mismas.

Para financiar el importe de los gastos que no pueden ser cubiertos con el resto de los ingresos se contempla en el presupuesto del Ayuntamiento solicitar un préstamo por importe de 3.200.000 euros. Con dicho ingreso se logra la efectiva nivelación del presupuesto.



Respecto del importe del endeudamiento contemplado para el ejercicio 2021, debe decirse que en principio **no se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto establecidos** tanto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como en la posterior normativa legal de desarrollo, entre otras, la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, que desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa. Si la presente previsión se mantuviera en la liquidación del ejercicio 2021 habría que aprobar un plan económico-financiero.

**Sin embargo, el Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa, ha declarado suspendidas, con carácter extraordinario y efectos exclusivos para 2020 y 2021, las reglas fiscales de las entidades locales de Gipuzkoa, lo que implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en los citados años.** Tras esta suspensión, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda fijados por el Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, **tienen consideración de tasas de referencia**, y para 2021 son estos:

- **Estabilidad presupuestaria – objetivo de déficit: 2.349.493 €.** Resultado de la cesión a los Ayuntamientos del 40% del objetivo de déficit establecido para la Diputación Foral de Gipuzkoa, que a su vez se ha fijado mediante la distribución del déficit global en la misma proporción que las cuotas del Fondo Foral de Financiación Municipal.
- **Deuda pública** - La deuda a largo plazo deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio.
- **Regla de gasto** - No se aplica.
- En cualquier caso, la verificación de los tres objetivos citados debe realizarse a través de un informe de Intervención tanto en la aprobación como en la modificación y liquidación de los presupuestos 2021, únicamente serán las conclusiones obtenidas en el contexto de la liquidación de los presupuestos 2021, las que determinen, en su caso, la obligación de elaborar y aprobar un plan económico-financiero. Excepcionalmente, durante los ejercicios 2020 y 2021, el plan económico-financiero será “didáctico”, y constituirá una herramienta de gestión y planificación a largo plazo, pero sin que de su grado de cumplimiento se derive la obligación de adoptar medidas adicionales.

Las referencias en la fase de aprobación de los presupuestos acerca del cumplimiento de los tres objetivos (estabilidad, deuda y regla de gasto) puede verse en el informe anexo al presente documento.

En relación con los créditos de compromiso, existen créditos de compromiso aprobados con cargo al ejercicio 2020 y posteriores, por importe de 5.044.199,48€, que proceden de las reservas de crédito adquiridos en relación a las obras del proyecto de rehabilitación de Kulturola, por importe de 1.402.881,53 euros, el expediente de contratación del ekobulebar Etxaluze-Maala, por importe de 2.054.368,01 euros, del contrato para la urbanización de Zalduspe, por importe de 112.163,32 euros, el contrato de las obras de reforma del local sito en Hondarribia kalea 1-3 y el contrato de rehabilitación del pabellón sito en Araba Etorbidea 13, por importe de 49.781,71 euros; además de los procedentes del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 7 de mayo de 2019, relativo al convenio urbanístico de gestión del ámbito AE 15.- Gautxori, por importe total de (1.375.770,00 euros). Asimismo, las bases de ejecución presupuestarias contemplan la posibilidad de adquirir en el 2021, para determinados proyectos de inversión, compromisos con cargo a ejercicios futuros, todo ello condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 22 de la N.F. 21/2003, Presupuestaria de las entidades Locales de Gipuzkoa, que, entre otras cuestiones, establece que el importe acumulado de los compromisos vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado. En resumen, a la vista del importe de los créditos de compromiso aprobados hasta la fecha, teniendo en cuenta una parte importante de los mismos (56,4%) tienen incidencia en el presupuesto 2021, por lo que a través del propio presupuesto 2021 queda garantizada su



financiación, y vistas las características de los supuestos contemplados para los nuevos compromisos a adquirir a lo largo del 2021, **se puede concluir que no se espera que vayan a existir problemas respecto de la capacidad económica del Ayuntamiento para hacer frente a la financiación de los citados compromisos con cargo a ejercicios futuros.**

Finalmente, indicar que para **la aprobación del Presupuesto se requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación.** Adoptado el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto, este deberá exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por un plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Caso de recibirse reclamaciones durante el período de exposición pública, éstas deberán ser resueltas en el plazo de un mes.

Es cuanto tengo que informar, en Arrasate a 14 de diciembre de dos mil veinte

EL INTERVENTOR,

**CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PPTARIA 2020 - Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10/11/2020**

SUMA CAP.I AL VII DE GASTOS CONSOLIDADO	36.102.167,88 (*)
SUMA CAP. I AL VII DE INGRESOS CONSOLIDADOS	32.912.466,00 (*)
	<hr/>
<b>DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS ( 0, para que no exista déficit)</b>	<b>-3.189.701,88</b>

(\*) a efectos de simplificar cálculos, se entiende que no procede ajuste SEC significativo alguno

**CUMPLIMIENTO OBJETIVO DEUDA PPTO.2021- Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10/11/2020**

**DEUDA POR PRESTAMOS PREVISTA PARA FIN DE 2021**

PRESTAMOS CONTRATADOS AL 1/1/2021, PTE. AMORTIZACION AL 31/12/2021	0,00
NUEVO PRESTAMO PPTO. 2021	3.200.000,00
<b>TOTAL PTE. AMORTIZAR AL 31/12/2021</b>	<b>3.200.000,00</b>
<b>INGRESOS CONSOLIDADOS POR OPERACIONES CTES. 2021 (s/datos ppto.2021)</b>	<b>32.762.466,00</b>
<b>% DEUDA PRESTAMOS EN RELACION INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS</b>	<b>9,77%</b>

## CALCULO CUMPLIMIENTO REGLA DEL GASTO PPTO. 2021

### A - AÑO 2020 (\*)

1. Empleos financieros consolidados (cap.I al VII del ppto.2020)		33.000.000,00
2. Ajuste intereses cap.III (solo int.préstamos)		0,00
3. Ajuste parte gto.financiado por otras admones.públicas (ver cuadro 1)		-1.919.660,25
- Ayuntamiento-corriente	1.379.660,25	
- Ayuntamiento-capital	540.000,00	
- Iturbide	0,00	
4. Ajuste por inejecución (**)		
<b>5. GASTO COMPUTABLE 2020</b>		<b>31.080.339,75</b>

### B - AÑO 2021

1.Empleos financieros consolidados (cap.I al VII de gastos)		36.102.167,88
2. Ajuste intereses cap.III (solo int.préstamos)		-7.500,00
3. Ajuste parte gto.financiado por otras admones.públicas (ver cuadro 2)		-1.734.400,00
<b>GASTO COMPUTABLE PARA 2021</b>		<b>34.360.267,88</b>

**C- AUMENTO APROBADO: no se fija % (Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10/11/2020)** 0,00

**D- MAYORES INGRESOS POR CAMBIOS NORMATIVOS (\*\*\*)** 0,00

### E - VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO PARA 2020

E.1.- GASTO CUMPUTABLE AJUSTADO 2020		31.080.339,75
E.2.- (+) % no se establece		0,00
E.3.- (+) TOTAL MAYORES INGRESOS POR CAMBIOS NORMATIVOS (***)		0,00
E.4.- (+) Mayores ingresos FFFM		1.300.000,00
<b>E.4.- LIMITE GASTO 2020 PARA CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO (1+2+3)</b>		<b>32.380.339,75</b>
<b>E.5.-GASTO COMPUTABLE S/DATOS PPTO. 2021</b>		<b>34.360.267,88</b>
<b>E.6.-MARGEN PARA CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO 2021 (E.5 - E.4) (****)</b>		<b>-1.979.928,13</b>

(\*) - en base a estimac. ejec. 2020 -efecto ctos. incorporados del 2019

(\*\*) el ajuste por inejecución no se hace, para facilitar los cálculos

(\*\*\*) decisión de NO incremento fiscalidad

(\*\*\*\*) para 2021 no se aplica la regla de gasto (DFN 9/2020)

## CUADRO 2 - GASTOS FINANCIADOS PPTO. 2021 POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1- AYUNTAMIENTO -CORRIENTE		1.394.400,00
- Diputación - participación	10.000,00	
- G.V. - Actividades culturales	5.600,00	
- Diputación - Actividades culturales	30.000,00	
- G.V.- Libros para Kulturate	10.000,00	
- G.V. - Dinamización biblioteca	3.000,00	
- G.V. - Subv.personal serv. Sociales	35.000,00	
- Diputac. -Subv.servicio acogida	8.000,00	
- G.V. - subv.mapa serv.sociales	100.000,00	
- G.V. - Subv. Servicio acogida	7.500,00	
- G.V. - subv.drogodependencias	38.000,00	
- Diputación - servicio ayuda a domicilio	200.000,00	
- G.V. - AES	300.000,00	
- INE - Actualización del censo	300,00	
- IVAP - subv.formación personal	12.000,00	
- Diputación - Limpieza de montes	500,00	
- Mancomunidad - mantenimiento Akei	9.000,00	
- Mancomunidad - campaña EMA	8.000,00	
- G.V. - Juzgado de paz	5.000,00	
- HABE - Euskaltegi	380.000,00	
- Diputación - Euskera	20.000,00	
- Diputación - Gazteria	10.000,00	
- Diputación - actividades área Mujer	16.000,00	
- Lanbide - Subv.fomento empleo	140.000,00	
- Diputación - campaña natación	10.000,00	
- Diputación - recuperación de libros	1.500,00	
- Fondos Europeos - proyecto Shrec	35.000,00	
2 - AYUNTAMIENTO - CAPITAL		
- cap. VII		340.000,00
3- TOTAL GASTOS 2021 FINANCIADOS POR OTRAS ADMÓN. PUBLICAS		<b>1.734.400,00</b>

## CUADRO 1 - GASTOS FINANCIADOS 2020 POR OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1- AYUNTAMIENTO -CORRIENTE		1.379.660,25
- Diputación - participación	5.000,00	
- G.V. - Actividades culturales	5.600,00	
- Diputación - Actividades culturales	29.000,00	
- G.V.- Libros para Kulturate	11.000,00	
- G.V. - Dinamización biblioteca	3.000,00	
- G.V. - Subv.personal serv. Sociales	35.000,00	
- Diputac. -Subv.servicio acogida	8.000,00	
- G.V. - subv.mapa serv.sociales	100.000,00	
- G.V. - Subv. Servicio acogida	7.500,00	
- G.V. - subv.drogodependencias	38.000,00	
- Diputación - servicio ayuda a domicilio	140.000,00	
- G.V. - AES	243.000,00	
- INE - Actualización del censo	300,00	
- IVAP - subv.formación personal	12.000,00	
- Diputación - Limpieza de montes	500,00	
- Mancomunidad - mantenimiento Akei	9.000,00	
- Mancomunidad - campaña EMA	8.000,00	
- G.V. - Juzgado de paz	5.000,00	
- G.V. - EBPN subv.		
- HABE - Euskaltegi	380.000,00	
- Diputación - Euskera	19.000,00	
- Diputación - Gazteria	10.000,00	
- Diputación - actividades área Mujer	16.000,00	
- Lanbide - Subv.fomento empleo	140.000,00	
- Diputación - campaña natación	9.500,00	
- Diputación - recuperación de libros	1.500,00	
- Admin. General Estado - programa Lan "R" bai	98.360,25	
- G.V. - Arbigara proiektua	10.400,00	
- Fondos Europeos - proyecto Shrec	35.000,00	
- Fondos Europeos - proyecto Tec4companies		
2 - AYUNTAMIENTO - CAPITAL		
- cap. VII		540.000,00
3- TOTAL GASTOS 2020 FINANCIADOS POR OTRAS ADMON. PUBLICAS		1.919.660,25